



ACTUALIZACIÓN TARIFARIA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal informa a todos sus usuarios que de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la ley 142 de 1994, el Artículo 2 de la Resolución CRA 543 de 2011 y el Artículo 58 de la resolución CRA 688 de 2014, las empresas de Acueducto y Alcantarillado están facultadas para actualizar sus tarifas cada vez que se acumule una variación mayor o igual al tres por ciento (3%) en el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Por lo anterior, la EAAAY E.I.C.E. E.S.P mediante LA Resolución N° 1363.19 del 04 de octubre de 2019 actualizó los costos para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en un 3.15%, correspondiente a la variación acumulada del IPC desde junio de 2018 hasta mayo de 2019.

Las tarifas que serán aplicadas a partir de la facturación del mes de noviembre de 2019 son las siguientes:

Estrato	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	Cargo Fijo \$/suscriptor	Cargo Consumo \$/m ³		Cargo Fijo \$/suscriptor	Cargo Consumo \$/m ³	
		básico (0 - 16 m ³)	Complementario y Suntuario		básico (0 - 16 m ³)	Complementario y Suntuario
Estrato 1	2,274.08	565.68	1,885.61	1,025.78	245.44	818.14
Estrato 2	4,548.17	1,131.37	1,885.61	2,051.55	490.88	818.14
Estrato 3	6,443.24	1,602.77	1,885.61	2,906.36	695.42	818.14
Estrato 4	7,580.28	1,885.61	1,885.61	3,419.25	818.14	818.14
Estrato 5	11,370.42	2,828.42	2,828.42	5,128.88	1,227.21	1,227.21
Comercial	11,370.42	2,828.42	2,828.42	5,128.88	1,227.21	1,227.21
Oficial	7,580.28	1,885.61	1,885.61	3,419.25	818.14	818.14

- El valor del consumo básico aplica para los primeros dieciséis metros cúbicos (16 m³).
- El Valor final de la factura dependerá de la cantidad de metros cúbicos consumidos de agua potable, que en principio corresponden a la misma cantidad de m³ vertidos en el sistema de alcantarillado.